Comisión de Legislación del Trabajo
S/C

Versión Taquigráfica Nº 1590 de 2002

TELEFONISTAS DE ANTEL CONTRATADOS POR TEMPORADA

ver exposición

SINDICATO ÚNICO NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y ANEXOS

ver exposición

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 18 de diciembre de 2002

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Juan José Bentancor

MIEMBROS: Señores Representantes Guzmán Acosta y Lara, Roberto Arrarte Fernández, Nora Castro, Alejandro Falco y Víctor Rossi.

ASISTEN: Señor Representante Walter Vener Carboni.

INVITADOS: Por la delegación de telefonistas de ANTEL contratados por temporada, señores Angélica Ibáñez, Mariela Campanella y Manuel Telechea.

Por la delegación del Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos, señores Rubens Gadea, Vicepresidente; y Julio Rodas, Secretario de Prensa.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Legislación del Trabajo tiene mucho gusto en recibir, una vez más, a una delegación de telefonistas contratados por ANTEL, integrada por las señoras Mariela Campanella y Angélica Ibánez, y el señor Manuel Telechea.

Nosotros hemos seguido cada una de las instancias que los visitantes han llevado adelante en años anteriores, y en la propia Comisión hemos sabido de las dificultades que han tenido.

SEÑORA CAMPANELLA.- Nosotros asistimos a esta Comisión en representación de los contratados por temporada -quienes tienen entre quince y veintiún años en este trabajo- por ANTEL de Atlántida.

En el mes de abril asistimos a esta Comisión para denunciar un llamado a licitación para cubrir puestos de trabajo en Montevideo y Canelones, que finalmente no prosperó pues ANTEL no la otorgó.

Hace poco se volvió a llamar a una nueva licitación entre empresas que proveen personal; en esta ocasión se trata de 80 puestos de trabajo para Montevideo y Canelones. Así como lo denunciamos en abril lo volvemos a hacer ahora; en aquel entonces lo hicimos porque quedábamos sin trabajo.

Nosotros volvimos a ingresar a trabajar al ente el viernes 13 de diciembre, con un contrato hasta el 15 de marzo.

Con respecto a esta última licitación, el primer pliego se entregó el 1º de diciembre y el segundo el día 9 del mismo mes, con las mismas condiciones que la anterior. Esta licitación es igual a la de abril, pero lo que cambia es el monto y los meses. Ahora se trata de 80 puestos de trabajo para Montevideo y Canelones por un monto de $ 3:600.000, para dos meses de trabajo, con una prórroga de dos meses más y otra posible segunda prórroga por cuatro meses más. Tenemos entendido -y quisiéramos que esta Comisión, dentro de lo posible lo verifique, pues no hemos tenido acceso al pliego de la licitación- que la empresa adjudicada comenzaría a trabajar el 30 de marzo o el 1º de abril.

En ANTEL siempre se contrató al personal hasta el 30 de abril y, a veces, hasta la semana de turismo, inclusive. En esta oportunidad nos dejan afuera de la semana de turismo y el contrato es por tres meses. Nosotros venimos a plantear exactamente lo mismo que en abril, es decir, somos 101 contratados en Canelones y si nuevamente se llama a una licitación es porque ANTEL sigue necesitando personal para Montevideo y Canelones.

El personal lo tiene pues 101 funcionarios venimos trabajando de la misma manera desde hace veintiún años; una vez más preguntamos por qué ANTEL contrata a empresas y no nos hace una prórroga de contrato a nosotros. Este es nuestro planteamiento.

El pliego de la licitación que se abrió el 1º de diciembre es el J/203/32/60. Si el monto es de la licitación es de $ 3:600.000 por 80 puestos de trabajo por dos meses, si sacamos cuentas veremos que nos da $ 45.000 por cada puesto de trabajo. Esto significa que por mes, por cada funcionario, se pagaría $ 22.500. Nosotros ganamos $ 7.000. Si esto se hace para ahorrar gastos, no creo que ANTEL lo logre con una empresa privada.

Nosotros hicimos una carpeta que vamos a dejar a la Comisión, y allí están las condiciones de la licitación del mes de abril, que es igual a esta -solicitamos a la Comisión que lo corrobore- y la Resolución N° 235/85, que ampara los contratados por temporada con un mínimo de tres años y una calificación mínima de aceptable. También presentamos un proyecto de ley al Parlamento en el marco de la Ley de Urgencia del año 2000.

A esta altura nosotros queremos una solución; soluciones no encontramos de parte de nadie. Hablamos de pocas personas, de trabajadores que desde hace veinte años venimos peleando por cuatro o cinco meses de trabajo; sabemos que en el ente desde hace veinte años ingresa mucha gente, y sigue entrando.

Queremos esa oportunidad. No podemos presentarnos a la licitación porque la empresa debe tener dos años de constituida; nosotros tenemos veintiún años de trabajo, pero no somos empresa sino cada uno de nosotros.

Queremos saber qué puede hacer esta Comisión y de qué manera se puede solucionar nuestro problema.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión tiene todos los antecedentes sobre las peripecias que ha atravesado este grupo de trabajadores, y ahora agregará la información que nos acaban de brindar.

Sería bueno conocer cuáles son las cláusulas de la licitación de estos nuevos puestos de trabajo.

Recordamos que hablamos de un grupo de 101 contratados en Montevideo y Canelones con más de diez años de permanencia en el cargo.

SEÑORA CAMPANELLA.- Tenemos entre diez y veintiún años de antigüedad en el trabajo. En Canelones, no llegamos a ser 15 personas; los 101 puestos incluyen a trabajadores que tienen desde 2 temporadas hasta 21.

Queremos hacer notar a la Comisión que no todos los firmantes pudimos hacernos presente por problemas de horario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la información brindada. Si logramos tener alguna respuesta de las autoridades de ANTEL, los contactaremos para tener una nueva entrevista a fin de ver qué pasos se pueden dar.

SEÑORA CAMPANELLA.- Agradecemos mucho a la Comisión que nos haya atendido.

(Se retira de Sala la delegación de telefonistas contratados por ANTEL)

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo planteado, solicitaremos información sobre el pliego J/203/32/60.

Con respecto a la información solicitada sobre la tripulación de los buques, hemos recibido algunas respuestas de parte de la Prefectura Naval, pero tenemos la impresión de que no se ha contestado lo sustancial. Por ejemplo, preguntamos cuál es la cantidad de funcionarios, pero aquí hay un detalle muy interesante de las disposiciones que existen para cada una de las categorías funcionales y lo que la Prefectura impone como rol de cada uno de los buques. También hace referencia a las distintas reglamentaciones y leyes, en las que se dice que no menos del 50% deberán ser uruguayos. Ya conocíamos la disposición; la duda que la Comisión tenía era respecto a si realmente se estaba cumpliendo.

Entiendo que debemos dar un paso más en esta dirección pues, aparentemente, habría dos versiones: la de los empresarios que afirman que se cumple -naturalmente, la Perfectura dice que hace cumplir las normas- y la de los trabajadores, que dicen que lo que la Prefectura marca como piso se utiliza como techo.

SEÑOR ARRARTE FERNÁNDEZ.- Tomado el conjunto global de tripulantes, sería bueno conocer qué porcentaje -o valores absolutos- corresponde a tripulantes uruguayos en los buques categorías A, B, C y D.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso es lo que aquí se establece: porcentajes de acuerdo con las leyes vigentes. La duda estaba planteada sobre el real cumplimiento de esta disposición.

Prefectura señala que en cada una de las categorías se cumple con lo establecido y nos hacen llegar la reproducción de cada una de las leyes y decretos correspondientes. En ningún caso se trata del número estricto sino que se manejan criterios.

Lo que quedaba pendiente era la posición de la bancada del Partido Nacional para poder resolver algo con respecto a este asunto.

SEÑOR ARRARTE FERNÁNDEZ.- En la última o penúltima sesión habíamos solicitado tener datos objetivos de la cantidad de tripulantes que están trabajando en los buques de bandera nacional, con el propósito de formar una opinión en lo relacionado con este proyecto de ley que se ha presentado, porque entendíamos que sin esos datos objetivos no podíamos definir claramente si está habiendo una competencia desleal. Por ese motivo es que nos hemos venido demorando en la toma de decisión.

De todas maneras, se ha solicitado a la bancada del Partido Nacional por parte del SUNTMA una entrevista que nosotros hemos ayudado a canalizar. Paralelamente, el señor Pick nos planteó que en el caso de que la bancada del Partido Nacional reciba al SUNTMA, desearía tener esa posibilidad de diálogo con dicha bancada. Con esto quiero trasmitir cómo han ido evolucionando en los últimos días las diferentes gestiones.

SEÑOR PRESIDENTE.- En lo personal este material no me aporta demasiado y creo que no era lo que estábamos pidiendo. Aunque mandásemos una solicitud acerca del real cumplimiento de esto, una institución que tiene que llevar adelante determinadas normas nos va a responder que se están cumpliendo.

Es contradictorio que, por un lado, los trabajadores digan que se deja de cumplir porque hay menos tripulantes y, por otro, que los empresarios digan que, en muchísimas casos, superan ese 50%, llegando casi al 100%.

SEÑORA CASTRO.- Por un lado están las normas, y se supone que una asesora de la Cámara las debería conocer. Por lo tanto, la solicitud de información es en cuanto a la implementación de la norma y a la práctica real del control. En ese sentido iba dirigida la pregunta que hicimos.

Acerca de la existencia o no de la norma, los legisladores podemos tener baches, pero se supone que deberíamos conocer la normativa.

Tengo entendido que existe algo así como el Registro de Tripulantes, que lo lleva la Dirección de la Marina Mercante de la Armada Nacional. Quizás en ese Registro figuren las nacionalidades; mi duda es si en el Registro de Tripulantes solo figuran los nacionales o también los no nacionales que se embarcan en buques de bandera nacional. Si fuera esta última opción estaría solucionado el problema.

Sé a ciencia cierta que en este Registro figuran los nacionales y están por categoría; por ejemplo, los aprendices. Lo que desconozco es si en ese mismo Registro o en uno paralelo figuran los demás.

Hicimos la solicitud de informes porque todos suponíamos que era la Prefectura quien tenía ese control.

SEÑOR PRESIDENTE.- En la respuesta se hace una referencia muy general a las categorías que deben trabajar en cada buque.

Dice así: "El Registro de Personal Mercante de esta Dirección" -creado por tal y cual decreto- "es por Categoría y Especialidad de los tripulantes y no por zona de pesca.- La dotación (número y especialidad de tripulantes) de buques uruguayos se determina por la Comisión Técnica de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º del Decreto 302/983. El marco legal para adoptar los criterios de integración se establece en la Circular DIRME Nº 032/998 cuya fotocopia se adjunta.- Los listados de tripulantes embarcados en cada buque pesquero figuran en el Libro de Rol respectivo que se lleva a bordo y copia del mismo que queda en las Prefecturas y Subprefecturas del Puerto de despacho".

En todo caso, quizás debamos requerir de las autoridades la copia de ese listado.

SEÑOR ROSSI.- En realidad, creo que aquí hay dos cosas diferentes. Una cosa es si la ley vigente se aplica o no, y otra es la modificación de la ley, que fue lo que se propuso.

Tenemos que definir posición sobre el proyecto de ley que se impulsó, es decir, si estamos dispuestos a votarlo tal como está, si le vamos a hacer alguna modificación o si entendemos que las cosas están bien como están; después saldremos a comprobar si se está o no llevando a la práctica. El Partido Colorado ha anunciado las posiciones que hay en su seno; el Encuentro Progresista ha manifestado su disposición a votar las modificaciones del proyecto, más allá de estar abierto a realizar los ajustes que mejor convengan, y el Partido Nacional ha pedido un tiempo para definirse. Habría que preguntar al señor Diputado Arrarte Ferández cuáles son los tiempos de esas consultas para poder volver a incorporar este tema a la discusión de la Comisión.

Si se está aplicando o no la ley, si hay Registro o no, si se cumplen o no los porcentajes es otro asunto. Tengo entendido que lo que estamos discutiendo es un proyecto de ley y si estamos dispuestos o no a apoyarlo.

SEÑOR ARRARTE FERNÁNDEZ.- Sin disponer de una información objetiva de la cantidad de tripulantes nacionales trabajando en los buques de bandera nacional, difícilmente podremos evaluar si

la legislación actual es o no adecuada. Esa fue la razón por la que se solicitaron estos datos a la Prefectura: mal podemos evaluar la legislación actual si no disponemos de los datos reales.

En esta Comisión se argumentó que la legislación actual generaba una especie de desplazamiento de la mano de obra nacional por tripulantes extranjeros. En función de eso, entendimos que era necesario pedir esta información. Por lo tanto, creo que sin disponer de esa información es apresurado tomar una posición sobre si la legislación actual es o no adecuada. Por lo tanto, nos parece de justicia esperar esos resultados. Esto es lo que nos viene demorando.

Creo que es bueno comentar que tenemos la impresión de que en los buques categorías A y B la cantidad de tripulantes nacionales es del 99,9%. En ese sentido, la legislación está cumpliendo su función; la duda la tenemos en los buques categorías C y D. El Poder Ejecutivo puede cambiar la normativa por decreto para los buques categoría D. Lo más complicado se daría en los buques categoría C.

La exposición que hizo el señor Pick días pasados en este ámbito me generó dudas. ¿Qué ocurriría si nosotros legisláramos e impusiéramos que el 100% de los tripulantes de los buques de bandera nacional fueran uruguayos? Solo calificó una sola empresa para la licitación de la anchoíta, y es una empresa extranjera, que tiene seis buques. Si establecemos que todos los tripulantes tienen que ser nacionales, seguramente esa empresa extranjera se retira. Por esa razón es que queremos ser muy precavidos cuando impulsemos una iniciativa de esta naturaleza.

SEÑORA CASTRO.- En cuanto a la argumentación esgrimida por nuestro compañero Arrarte Fernández y reiterada en otras sesiones en relación a que si este proyecto se consagrara en ley -determinando que el 100% de la tripulación fuera nacional- sería un factor que podría ahuyentar la inversión de empresas extranjeras, quiero señalar que me gusta mucho remitirme a lo fáctico de la historia. Hasta ahora este proyecto no está y, en realidad, los hechos cantan que todo el sector de la pesca -no me estoy refiriendo en particular al caso de la anchoíta- ha tenido inversionistas extranjeros, muchos de los cuales se han ido. No me parece que la variable central pase por ahí.

Por otra parte, en lo que refiere a lo estrictamente político, como sector quiero señalar que hacemos acuerdo con el proyecto presentado y, en todo caso, tendríamos algunas consideraciones para hacer en lo que figura como segundo inciso del artículo 1° o 3° del proyecto, que creo era un aditivo que había incorporado el propio Diputado García Pintos. Al respecto tendríamos una redacción alternativa, pero acompañamos el resto del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- En resumen, pediremos información complementaria. Sin duda, en ese ínterin el Partido Nacional podrá tener reuniones con el sindicato. Trataremos de avanzar lo más posible para que cada uno de los integrantes de la Comisión pueda definirse en conocimiento de todos los elementos.

(Ingresa a Sala el señor Representante Vener Carboni y una delegación del Sindicato Único Nacional de la Construcción y Afines)

La Comisión tiene mucho gusto en recibir al señor Representante Vener Carboni y a la delegación del Sindicato Único Nacional de la Construcción y Afines, integrada por su Vicepresidente, el señor Rubens Gadea, y su Secretario de Prensa, Julio Rodas.

El motivo de la invitación tiene que ver con la deliberación sobre el proyecto de ley referido a modificaciones del artículo 17 de la Ley Nº 10.459, presentado por el señor Diputado Vener Carboni. Hemos recibido los puntos de vista del SUNCA respecto a la Ley Nº 10.459 y las eventuales modificaciones que consideraban que podrían ser de beneficio.

En algunos casos, en la Comisión estuvimos unánimemente de acuerdo con aceptar alguna de las modificaciones presentadas por el sindicato, pero quedaron pendientes otras a partir del análisis de algunos temas, entre otros, la modificación de las normas de seguro de paro para quienes trabajan a considerable distancia del lugar físico de la empresa de origen. En tal sentido, existiría la posibilidad de modificar las reglas de seguro de paro para que una empresa pudiera contratar a nuevas personas, sobre todo en zonas

distantes -más allá de que tuviera gente en el seguro de paro-, para llevar a cabo una obra, como facilitador de la creación de puestos de trabajo en ese lugar. Ante toda modificación de un instituto tan importante como el seguro de paro nosotros tenemos ciertas prevenciones, y quisiéramos ver cómo maneja esta situación el sindicato.

Luego hay otra problemática vinculada a la extensión de estas disposiciones a los servicios descentralizados. Todos estuvimos de acuerdo en que quizás haya sido omitido por el proponente, pero se estuvo de acuerdo en incorporar esto.

Existían algunas dudas respecto a la captación del personal, es decir, cómo se reclutaba al personal. En algunos casos se veía la conveniencia del sorteo, pero esto generaba dudas respecto al personal más calificado, en la medida en que los empresarios de cada lugar -esto se dijo aquí- ya tienen un pequeño grupo de trabajadores de su confianza, quienes generalmente forman parte de su plantilla.

De todas formas, entre las opciones manejadas estaba la posibilidad de implementar el sorteo, pero no para el cien por cien de esa categoría de trabajadores, sino sobre los peones.

Seguramente el SUNCA ha recibido las versiones taquigráficas correspondientes y está al tanto de lo que aquí se dijo, por lo que entiendo que ha llegado la hora de ir definiendo los criterios sobre la propuesta del señor Diputado Vener Carboni y los agregados que el sindicato ha planteado.

SEÑOR RODAS.- Como bien manifestó el señor Presidente, en la reunión anterior planteamos nuestro punto de vista respecto a las modificaciones de esta ley.

Por la vía de los hechos, desde hace mucho tiempo en este país, sucede lo que el señor Presidente expresa que podría llegar a ocurrir: las grandes empresas radicadas en Montevideo, cuando van a trabajar a Artigas, a Rivera, a Salto o a Paysandú, no trasladan el personal que puedan tener en seguro de paro en la capital y contratan a gente de la localidad. Por la vía de los hechos es así.

Para esto no hay control ni inspección, y ya lo dijimos la última vez que la Comisión nos recibió. Al no existir controles de parte del Banco de Previsión Social -porque su cuerpo inspectivo fue cesado hace años- ni del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social actuando como fiscal -que simplemente concurre a la obra y elabora un documento en el que se constata la irregularidad-, no se aplican las sanciones. Si ni siquiera hay nada previsto de parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Banco de Seguros del Estado, del Banco de Previsión Social o del algún organismo ante las muertes en la construcción, menos hay para determinar si se contrata o no a un obrero. No hay control en el país.

Por lo tanto, por problemas de costos las empresas no trasladan a los oficiales ni a personal calificado porque tendrían que pagarles viáticos, comida y casa. Se trata de un montón de gastos. Por la crisis que se vive, para ganar una licitación las empresas buscan achicar los precios para poder ganarle al competidor.

Esto funciona igual, pero habría que buscar la forma de llevar los controles a la práctica. Creo que no estaríamos agregando nada porque por la vía de los hechos esto ocurre en el país. Los oficiales herreros, carpinteros y los más calificados para una obra se contratan en las localidades en que se realiza la obra -esto lo habilitan los contratos de obra- por tres meses. Se les hace firmar un contrato por única obra y cuando se cumple ese tiempo, no tienen derecho a reclamar nada, pues nosotros no tenemos despido automático. Por lo tanto, permanece en el seguro de paro el trabajador permanente de la empresa.

El trabajador ni siquiera se entera en qué lugar tiene una obra la empresa; los trabajadores no tenemos acceso a los diarios en los que se publican los llamados a licitación de obras o que tal empresa ganó una licitación. Es muy difícil que el obrero se entere. Él cumple los seis meses en el seguro de paro, pero en su lugar, en otra zona del país, hay otra persona trabajando.

Esto ha sido así en todo el Uruguay en los últimos tiempos. Con estos porcentajes de desocupación -o menores, como en otras épocas-, las empresas no cumplen y no trasladan trabajadores. Son muy pocas las empresas que trasladan a los trabajadores. En algunos casos -también lo dijimos- se sustituyen con obreros extranjeros porque hay consorcios, "holdings" de empresas, que actualmente se está usando mucho. Esto ha ocurrido en la refinería de la Teja, en la torre de ANTEL, en los shoppings más grandes, en el gasoducto.

Inclusive, tienen a su personal en el seguro de paro, pero como están asociadas con otras empresas -americanas, argentinas- introducen mano de obra calificada. Es más, en algunos casos, que hemos logrado frenar, también hubo mano de obra no calificada proveniente del exterior.

No sé cuáles son los mecanismos para ajustar esto, pero reitero que por la vía de los hechos eso sucede.

A mi juicio, esa exigencia referida al seguro de paro no cambiaría nada; inclusive, si se modifica esa ley estaríamos abriendo una franja peligrosa para los trabajadores porque desde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -no hablo de este mandato porque recién asumió el nuevo Ministro-, concretamente con el señor Ministro Alonso, hubo intenciones de modificar la ley de seguro de paro en el sentido de que el obrero, durante su vida útil, solo tuviera seis oportunidades de estar en el seguro de paro. Reitero que no sería de agrado del sindicato que se modificara la ley sobre seguro de paro pues así como está, en la forma en que se está utilizando, muy bien controlada por parte del Poder Ejecutivo -hay que decirlo-, el SUNCA está muy satisfecho. El asunto es que no debería existir el seguro de paro sino trabajo.

SEÑORA CASTRO.- Personalmente acordamos que modificar la ley de seguro de paro no sería conveniente, pues debido a la complejidad y vulnerabilidad de los puestos de trabajo y de la producción no la vemos como una alternativa cierta; si se modificara para crear nuevos empleos, sería otra historia.

Tal como el sindicato manifiesta con total claridad, actualmente la normativa vigente no se cumple. De hecho, se está violentando lo que establece la norma. Así como hay empresas que manejan el criterio descripto por el SUNCA, también hay las que llevan todo su personal al interior del país y, por lo tanto, dentro del conjunto de los trabajadores queda restringido a tener empleo un pequeño grupo. Quien está en otros departamentos, por ejemplo, no tendría posibilidades.

En el seno de la Comisión había acuerdo, en términos generales, para el personal no especializado.

Quisiera saber si el sindicato tiene alguna otra alternativa, sin tocar el seguro de paro y tratando de superar la situación actual, para que los trabajadores especializados en la construcción, que están ubicados en cualquier parte del país, tengan más oportunidades.

SEÑOR RODAS.- Hemos presentado propuestas en la mayoría de las Intendencias del país -desde hace un año la hemos puesto en práctica con la Intendencia Municipal de Montevideo y está por cerrarse un acuerdo con los Intendentes de San José, Colonia y Flores- en el sentido de que el registro de trabajadores lo lleven los gobiernos departamentales. Por eso decíamos que sería conveniente que se realizaran sorteos en las Intendencias, pues sería el lugar adecuado para centralizar este registro de trabajadores -no es una bolsa de trabajo- por categoría.

Esto serviría para evitar problemas cuando existiese una obra pública en ese departamento y que las empresas pudieran elegir a su personal de ese registro. De esta forma, si el sorteo no gusta, podríamos evitarlo, pero el personal debería ser elegido de este registro. También nos evitaríamos las tarjetas políticas, como ha sucedido en muchas obras del país, inclusive de Montevideo. Esto sería saludable para todos. Ese mecanismo estaría regulado por una oficina de cada Intendencia Municipal que además controlaría que todo el que figure allí responde a esa categoría. Por lo tanto, cuando una empresa va a trabajar en una obra pública podría elegir de allí.

Nosotros entendemos que sería fundamental que el texto del artículo 15 quedara con el texto que presentamos, porque si no se cumple ese artículo, el artículo 17, tal cual está redactado -"[...] incurrirán en culpa grave y se aplicará a los responsables la sanción administrativa que corresponda [...]"-, muy difícilmente se cumplirá. El artículo 15 obliga a que el sorteo esté incluido en la licitación, en el contrato de obra, pero lo que hoy está pasando es que en ninguna licitación ni contrato de obra de ningún organismo del Estado se incluye lo dispuesto en la Ley Nº 10.459.

SEÑOR ROSSI.- Según entiendo, ustedes se inclinan a que se cree ese registro que están acordando con las Intendencias Municipales. Sin embargo, hay una ley -que está vigente desde hace tiempo pero

que no se aplica- que da ese instrumento. ¿Qué inconveniente ven ustedes a que funcione el instrumento que creó la ley y que no se aplicó? ¿Qué diferencia hay entre una cosa y otra?

SEÑOR RODAS.- La propuesta de las Intendencias es una forma práctica de llevar a la práctica esta ley que nadie ha cumplido, que nadie incluye en ningún contrato ni licitación, y que se ha olvidado durante cincuenta años. Si se empieza a cumplir la ley, hay que buscar la mejor forma de que ello se concrete en la práctica. Entendemos que las Intendencias es el mejor lugar para hacerlo. Hay departamentos complicados, como Colonia que tiene trece ciudades, donde las Juntas Locales elevarán el registro a una oficina de la Intendencia. Hay departamentos que también tienen muchas ciudades, pero en otros se puede ir a un solo lugar. Entonces, esta es la única forma de que los trabajadores puedan tener acceso al registro.

No queremos que se desconfíe, porque en algún momento se dijo que serían contratados los afiliados al sindicato. ¡No! Libremente, cualquier trabajador, esté o no de acuerdo con el SUNCA, esté o no afiliado al sindicato, puede acceder al trabajo. Nunca pusimos como condición que para inscribirse en este registro la persona tuviera que estar afiliada al SUNCA. Pero la persona tiene que ir a inscribirse en un lugar físico determinado. Hoy sería imposible llevar el control de todas las obras, porque hay algunas de ANEP, otras del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, otras del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, etcétera. Esta propuesta es para cubrir todas las obras del Estado, no solamente municipales. ¿Dónde estará el registro? Habrá una oficina en la Intendencia de cada departamento en la que se anote gente para cada obra. La persona tendrá o no la suerte de entrar, o le harán la prueba que corresponda, porque una persona puede decir que es carpintero pero cuando llega a la obra se ve que ni siquiera era peón. Entendemos que hay que buscar la forma de que en una oficina se registre a los trabajadores para que tengan la chance de competir con los demás colegas uruguayos. El problema es que a veces a una obra en Salto la empresa lleva obreros de Paysandú, creando la famosa xenofobia interna, que queremos evitar con esto.

(Se retira de Sala el señor Representante Vener Carboni)

SEÑORA CASTRO.- Ustedes entienden que las Intendencias serían el mejor lugar para llevar el registro, pero hemos estado intercambiando opiniones en el seno de la Comisión sobre la necesidad de evitar la discrecionalidad, el amiguismo o el clientelismo político, que desvíen del procedimiento correcto. Hago este planteo porque el sorteo podría estar achicando en gran parte el margen de esa discrecionalidad. ¿Ustedes tienen alguna posición en torno a esto o les da lo mismo que la empresa elija directamente del registro o que haya un sorteo?

SEÑOR RODAS- Lo que opina el SUNCA es que el lugar físico práctico sería mantener un registro en la Intendencia. Si tiene que haber un sorteo, que se haga. No nos negamos al sorteo, pero tenemos experiencia con las empresas. En este país hay dos clases de empresas: empresas muy serias y responsables, y muchísimas empresas "truchas" -utilizando un término moderno- o fantasmas. Puedo dar el nombre de empresas muy serias que cuando llegan a esos lugares aplican los procedimientos legales y tienen un buen relacionamiento con el sindicato, aunque no tienen por qué tenerlo. Pero están las otras empresas que cuando llegan a tal localidad del país, no hacen los aportes, tienen a sus trabajadores en negro y ni siquiera registran la obra. Entonces, hay dos clases de empresarios y dos clases de trabajo. Con esta ley vamos a apuntar a combatir la informalidad.

Si se aplica bien la ley, y en el contrato de obra o en el pliego de licitación se establece que se tiene que cumplir con la Ley Nº 10.459, estaríamos evitando lo más grave que se da en el país, que es la informalidad porque la obra tiene que estar declarada y pagar todo porque va a pasar por un control. De esta forma, matamos dos pájaros de un tiro.

Por lo tanto, nos parece que si a un empresario se le obliga a ir a una oficina pública -llámese Intendencia o la oficina que se defina- evitamos la informalidad. Por lo menos, se sabe que está contratando personal, especializado o no, por el que tiene que hacer los aportes sociales, pagar el salario que corresponde, etcétera. Este círculo se cierra simplemente haciendo cumplir la ley.

Esto es válido tanto para el especializado como para el no especializado. Si hay mil peones, de estos mil de repente se toman cien. No importa la categoría sino que el ser humano tenga la posibilidad de trabajar en su departamento y no tenga que andar de un departamento a otro. Generalmente, la gente tiene que salir a buscar la oportunidad por sí, porque cuando hay trabajo en su pueblo, la empresa trae gente de otro lado. Entonces, evitemos desgaste, y altos costos, que a veces paga el Estado. Si se acomoda mejor la organización del trabajo, ganaríamos todos: el obrero en su localidad, el Estado gastaría menos, disminuirían los precios de los proyectos y sobraría plata para hacer más trabajos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Escuché un comentario del señor Diputado Vener Carboni de que no sería conveniente dar a las Intendencias este control porque se prestaría a la corrupción y al clientelismo. Ustedes habían propuesto que por intermedio de las comisiones que se crearían por esta ley, la Inspección General del trabajo y la Seguridad Social controlarían su cumplimiento. Quiere decir que hay otros participantes para controlar esas situaciones. Inclusive, eventualmente, las comisiones que se creen podrían tener representación de los trabajadores, sean o no afiliados al sindicato. En lo personal entiendo que sería un mecanismo razonable.

SEÑOR FALCO.- Nos parece razonable, y hasta más vinculante, que esta función la cumpla el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -en lugares, por ejemplo, donde hay una representación de la JUNAE-, por la independencia que tiene de las Intendencias. Me parece que los invitados mencionaban a las Intendencias como podrían haber hablado de cualquier organismo público para llevar adelante el registro. Yo soy de Montevideo, pero pienso que algo de lo que comentaba el señor Diputado Vener Carboni puede pasar en algunos departamentos: que un Intendente de tal color le dé a la empresa una lista determinada. Esperemos que no, pero es mejor evitar suspicacias. De esta forma, todos tienen la posibilidad de entrar en un sorteo.

Si entendí bien, la Ley Nº 10.459 no se cumple. En definitiva, lo que plantea este proyecto de ley que está en discusión es "aggiornar" las multas y las sanciones por no cumplirla. Todos sabemos -lo hemos discutido más de una vez en esta Comisión- que las leyes en materia laboral existen, pero no se aplican o se aplican mal; hay una práctica consuetudinaria de mala aplicación de las leyes, particularmente en obras del interior, sea en lo referido a los derechos sociales, contratación debida, seguro de paro, etcétera. Es más, muchas veces el Estado está omiso en esas cosas.

En lo personal, estoy de acuerdo en agregar los servicios descentralizados, que faltaban, pero tenemos que dar alguna discusión más en lo que refiere al personal especializado y no especializado. ¿Ustedes están a favor de este proyecto, haciendo los agregados que ustedes proponen? ¿Están de acuerdo con que se adecuen las sanciones por no cumplir con la Ley Nº 10.459?

SEÑOR RODAS.- Estamos de acuerdo, inclusive, con la ley. Nosotros alcanzamos una propuesta con cuatro modificaciones a la redacción, pero no suprimíamos ningún artículo. O sea que estamos de acuerdo con que se adecuen las sanciones y que este proyecto se vote rápidamente.

En cuanto a lo que decía el señor Diputado Falco, nosotros mencionamos las Intendencias porque, tal como lo establece la ley, deberían existir las comisiones de trabajo departamentales, integradas por tres personas, una de cada sector político del país: el Partido Nacional, el Partido Colorado y el Encuentro Progresista. Lamentablemente, nos encontramos con que estas existen en tres lugares del país: en Flores, en Colonia y en Paysandú. Como esas comisiones se ofrecieron a trabajar para que se cumpliera esta ley, propusimos impulsar que en las otras Intendencias también se integren esas comisiones. También habría un control por parte de las comisiones de trabajo. No es condición del sindicato que esto tenga que hacerse en las Intendencias.

En cuanto a la selección del personal, sin duda lo mejor es el sorteo. Si no hay comisiones de trabajo ni quién controle, siempre se está expuesto al manejo: se hace un sorteo pero sale determinada gente. Puedo contar una anécdota reciente: sortearon puestos de trabajo en los peajes -en Colonia hay uno- y, ¡qué casualidad!, todos los que salieron sorteados eran familiares de dirigentes políticos. Entonces, en el sorteo estaba la bolilla fría y la bolilla caliente. No me da garantías. Eso pasó, es público y hasta salió publicado en los diarios; lo leí en "El País" y en "La República". Por lo tanto, ni el sorteo da garantías. Si no hay control y seriedad a la hora

de aplicar una ley, podemos decir que se hizo un sorteo pero por "casualidad" sale mi amigo o el hermano de otro integrante del sindicato. Todos estamos expuestos en una bolsa de trabajo, como en cualquier sorteo.

SEÑOR ROSSI.- Pienso que es bueno que la Ley Nº 10.459 se ponga en funcionamiento.

Por lo tanto, la iniciativa del señor Diputado Vener Carboni -que ha promovido la discusión de la ley- que se complementa con los aportes del SUNCA -uno de los sindicatos que más tiene que ver con la aplicación de la norma- no solo nos pueden ayudar a modificar y perfeccionar la ley, sino también a ponerla en práctica en el país lo que, en general, no ha ocurrido.

La ley establece un mecanismo para las Comisiones Departamentales de Trabajo, el rol que debe cumplir la Inspección de Trabajo para garantizar su aplicación, y otorga mayores garantías para evitar las discriminaciones y preferencias que aquí se denuncian. Desde ese punto de vista estamos en condiciones de cumplir dos objetivos: perfeccionar el contenido de la ley y darle un empujón -aprovechando los nuevos vientos en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- para que, en un momento en que tanto se necesita en el país, se funcione con estas Comisiones, que regulen las relaciones de trabajo y la ocupación de puestos en todo el país.

Naturalmente, habrá cosas que quedarán pendientes y que serán parte de otras batallas.

En cuanto a las propuestas -tenemos la del señor Diputado Vener Carboni, que luego se amplía con la del SUNCA-, creo que debemos precisarlas a efectos de que se complementen -no veo contradicciones entre ellas- y para que el mecanismo pueda funcionar aceitadamente. Aquí sí debemos precisar cómo se expresan e incorporan las distintas modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- La reunión de hoy estaba pensada con las características planteadas por el señor Diputado Rossi, es decir, que en presencia del señor Diputado Vener Carboni y de los representantes del SUNCA la Comisión pudiera formarse un mejor criterio sobre el proyecto de ley.

Desde mi punto de vista, el intercambio ha sido positivo y entiendo que ahora deberíamos realizar un borrador, complementando el proyecto de ley con esta serie de agregados.

No sé si con esto recojo la opinión mayoritaria de la Comisión.

SEÑOR FALCO.- Creo que ya había un principio de acuerdo.

Entiendo que deberíamos dejar en "stand by" lo relativo al seguro de paro.

Estoy de acuerdo con tres de los cuatro puntos que plantea el sindicato, y no es que esté en desacuerdo, pero tengo mis dudas respecto a los obreros especializados.

Votaré este proyecto de ley en el entendido de que se va a cumplir. Sé, por mi experiencia en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que a veces las leyes no se cumplen.

Quizás con el obrero especializado esté obligando a elegir a la empresa cuando tal vez ella pretenda contar con sus especializados.

¿Cuál es la intención de esta futura ley? "Aggiornar" las infracciones. Sin perjuicio de esto, también se pretende que los habitantes de una localidad tengan su oportunidad de trabajar en una obra.

Reitero que tengo mis dudas con respecto a los especializados, por lo que personalmente para esta primera etapa lo dejaría solo para los no especializados.

SEÑOR RODAS.- Quisiera plantear una pequeña preocupación.

Hay un proyecto del señor Ministro Atchugarry que se incluyó en la ley de reactivación productiva -votada hace poco-, llamado "Plan vereda", que se haría con las Intendencias Municipales. De esa ley surge esta idea,

pero públicamente se ha manejado que quería hacerse con cooperativas de trabajadores, o con microempresas o empresas unipersonales. La preocupación del sindicato en este punto es que ya no se haría la contratación tradicional de trabajadores y que no apuntaría a solucionar el desempleo. Aquí tendríamos graves problemas en el sentido de que en todo el país las empresas unipersonales o microempresas serían de amigos; la Ley Nº 10.459 ya no correría.

La Ley Nº 10.459 refiere a la distribución de trabajo para cientos o miles de obreros en el país, pero tal como está redactada la nueva propuesta -tal como la leímos en la prensa-, se contrapone con esta norma. Quisiera que la Comisión estudiara este punto porque consideramos que puede ser algo peligroso. Muchos Intendentes dudan, hasta jurídicamente, de su puesta en práctica. Tenemos nuestras dudas porque hay algunos Intendentes que estarían de acuerdo y porque el Ministro Atchugarry se refirió a los US$ 10:000.000, que servirían de seguro para iniciar las obras.

SEÑOR FALCO.- Si estamos hablando de la misma cosa, el proyecto no existe. Se trata de una idea del señor Ministro Atchugarry que ya había sido planteada, y no por él.

Eso no está votado.

SEÑOR RODAS.- Se hizo un lanzamiento público en el Congreso de Intendentes.

SEÑOR FALCO.- El señor Ministro lanzó una idea, no hay un texto.

En todo caso, la iniciativa tiene que pasar por el Parlamento. Por lo tanto, existirán instancias de análisis y de discusión.

Reitero que no hay un proyecto escrito, sino una idea más afinada, que se planteó en el Congreso de Intendentes. Muchos Intendentes ya plantearon su discrepancia al respecto, pero por otros motivos, pues implicaba que el dinero tenía que ser devuelto.

En términos políticos, eso está en el "freezer"; si se va a resucitar o no, no lo sé, pero cualquier futura ley debe pasar por el Parlamento. Puede tener iniciativa del Poder Ejecutivo o de uno o varios señores legisladores, salvo cuando se trata de aspectos tributarios que generen gastos. Reitero que se trató de una idea para realizar trabajos comunales como una forma de abatir el desempleo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que es válida la preocupación del sindicato en el sentido de que existirían iniciativas de parte de las Intendencias que perfectamente podrían canalizarse sin pasar por el Parlamento. No ocurriría lo mismo con los fondos requeridos para movilizar ese tipo de obras, pero de todas formas están las iniciativas, que es a lo que se ha referido el sindicato.

SEÑOR RODAS.- Quiero hacer una precisión. Cuando el señor Ministro Atchugarry lo anunció públicamente en una conferencia de prensa manifestó que esa idea se enmarcaba en la Ley de Reactivación Productiva. Por eso nuestra duda. Entonces, ¿eso tiene que pasar por el Parlamento?

SEÑOR FALCO.- Así es. Estaría dentro del esquema de reactivación, porque la ley no se votó.

SEÑOR RODAS.- No lo dijimos porque dudáramos, sino porque escuchamos al señor Ministro.

SEÑORA CASTRO.- Mientras las ideas no se plasmen en un proyecto siguen siendo ideas.

Hacemos acuerdo en "aggiornar" la ley e incorporar los cuatro puntos planteados. Aparentemente, existiría algún matiz respecto al personal especializado.

De acuerdo con la propuesta del SUNCA, parecería que aspira a que el personal especializado tuviera el mismo régimen que el no especializado. Entonces, ¿el sindicato ha valorado la posibilidad de que se establezca -como un avance- un porcentaje para el personal especializado?

SEÑOR RODAS.- Nosotros enviamos una propuesta y la dejamos a criterio de la Comisión.

En algún momento hemos manifestado que establecer el 80% para el personal no especializado, los peones, podría ir en contra de la empresa. Las cifras podrían variar; puede ser un 60% o un 70%; eso se busca para atenuar el impacto que se genera cuando se va a construir una obra grande. Es muy difícil para una empresa tomar el 80% del personal, porque depende del volumen de la obra.

Es muy difícil plasmar en un contrato la letra fría de una ley, porque muchas veces depende de las características de la obra. De todas formas se puede arribar a un número aproximado, también para la mano de obra especializada. De esta forma atenderíamos las dos situaciones: la de la empresa que llevaría su personal de confianza y la de la gente especializada que vive en la zona, que podría acceder a un puesto de trabajo. Nunca nos cerramos a la discusión ni a las nuevas ideas; simplemente no fijamos porcentajes porque entendemos que se pueden modificar.

SEÑOR FALCO.- Tal vez sería razonable establecer los porcentajes en los pliegos, pues las obras son distintas. Quizás manejar un porcentaje de antemano, por ley, puede atar a las empresas.

SEÑOR RODAS.- Es una buena idea, porque se trataría de las obras en particular y no en general. De todas formas, primero hay que cumplir la ley.

SEÑORA CASTRO.- Se puede decidir por casos, pero con cierta banda. Si uno va al caso a caso, de repente en el análisis uno puede concluir que no haya ninguno o que se contrate a todos.

De todos modos, eso se concretaría en la discusión que demos al momento de estudiar artículo por artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de la delegación del SUNCA. Les comunicaremos cuando tengamos la redacción final del proyecto.

Se levanta la reunión.